GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

RESOLUCIÓN DGAF N° 81 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 61/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE PARA DEPOSITO PARA MERCADERIAS INCAUTADAS DE LA ADMINISTRACION DE PUERTO JOSE A. FALCON - ID. 419.180, CON LA FIRMA DESARROLLADORA URBANA S.A."

Asunción, 14 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

El Memorándum DSG N° 116 de fecha 31 de julio de 2024 mediante el cual el Departamento de Servicios Generales mediante solicita la renovación del contrato de locación de inmueble suscripto con la firma DESARROLLADORA URBANA S.A.

Los antecedentes de la convocatoria de la licitación con ID. 419.180 – LOCACION DE INMUEBLE PARA DEPOSITO PARA MERCADERIAS INCAUTADAS DE LA ADMINISTRACION DE PUERTO JOSE A. FALCON y las leyes vigentes al momento de su realización.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 61/2022 firmado el 21 de octubre de 2022 con vigencia desde 26/11/2022 y hasta 12 meses posteriores ha sido objeto de una primera renovación según lo resuelto por Resolución DAF N° 33/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por el mismo plazo y canon pactado en el contrato original.

Que, la Ley 2051/03 dispone: "Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, en virtud del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: Artículo 98: Locación de Inmuebles "En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".

Que, la RESOLUCION DNCP N° 4441/21 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICA" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", que en su Art. 20° expresa: "Los contratos de Locación serán

Econ. FRANCISCO VALENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 61/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE PARA DEPOSITO PARA MERCADERIAS INCAUTADAS DE LA ADMINISTRACION DE PUERTO JOSE A. FALCON - ID. 419.180, CON LA FIRMA DESARROLLADORA URBANA S.A."

renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Técnico UOC N° 42/2024, cuya parte pertinente expresa: "habiendo verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las leyes vigentes al momento de la realización de la convocatoria que nos ocupa, ésta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que están dadas las condiciones legales y técnicas para que a través de una resolución de la máxima autoridad institucional o quien se encuentre facultado para ello, se disponga la segunda renovación del Contrato N° 61/2022 suscripto con la firma DESARROLLADORA URBANA S.A. -RUC N° 80017575-1 en el marco de Locación de Inmueble con ID. N° 419.180, por el término de 12 (doce) meses a partir del 26 de noviembre de 2024, con un canon mensual de GUARANÍES UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (G. 1.677.000) y la suma total de GUARANIES VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL (G. 20.124.000), conforme a lo solicitado por el Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos".

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la renovación del Contrato N° 61/2022, suscrito en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPOSITO PARA MERCADERIAS INCAUTADAS DE LA ADMINISTRACION DE PUERTO JOSE A. FALCON – ID 419.180, con la firma DESARROLLADORA URBANA S.A. -RUC N° 80017575-1, por el término de 12 (doce) meses computados a partir del 26 de noviembre de 2024, con un canon mensual de GUARANÍES UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (G. 1.677.000) y la suma total de GUARANIES VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL (G. 20.124.000).

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción del contrato de renovación, conforme a lo resuelto en el art. 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- Establecer que el locador DESARROLLADORA URBANA S.A deberá presentar obligatoriamente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las mismas condiciones y plazos dispuestos en el contrato original.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección General Administrativa y Financiera

ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – DNIT